

- LINEAS PRIORITARIAS PARA 2013 DERIVADAS DEL PLAN ESTATAL DE I+D+i

Y

**GUÍA PARA LA CONVOCATORIA  
DE SOLICITUDES DE**

**PROYECTOS DE I+D y ACCIONES COMPLEMENTARIAS**

**DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+i ORIENTADA  
A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD (RETO DE SEGURIDAD Y  
CALIDAD ALIMENTARIA, ACTIVIDAD AGRARIA PRODUCTIVA  
Y SOSTENIBLE, SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS  
NATURALES E INVESTIGACIÓN MARINA Y MARÍTIMA)**

## **ÍNDICE de contenidos de esta guía**

- *Líneas prioritarias para 2013 derivadas del plan estatal de I+D+i* *Página 3*
- *Información General de la Convocatoria.* *Página 11*
- *Cumplimentación de las solicitudes de proyectos* *Página 19*
- *Presentación telemática de las solicitudes de proyectos y proceso de firma electrónica por parte de las Entidades* *Página 26*
- *Registro electrónico del MINECO* *Página 29*

Lea detenidamente esta guía , así como los diversos manuales sobre firma electrónica puesto a su disposición en la página web [www.inia.es](http://www.inia.es), antes de

**Iniciar la presentación de solicitudes**

- **LINEAS PRIORITARIAS PARA 2013 DERIVADAS DEL PLAN ESTATAL DE I+D+i**
  
- **I. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL, EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS AGROECOLÓGICOS Y DE LOS DE LOS RECURSOS AGROFORESTALES Y PESQUEROS.**
  
- **Sistemas agroforestales.** Desarrollo de herramientas de conservación y gestión: modelos de producción, indicadores de sostenibilidad y sistemas de apoyo a las decisiones basados en SIG, teledetección y TIC. Manejo sostenible de la dehesa y otros sistemas tradicionales.
  
- **Agua de riego.**
  - Modelización de las necesidades, por cultivos, dirigidos a la eficacia hídrica y ahorro de agua en los regadíos: estrategias de riego a nivel de parcela y riego de precisión en base a sensores y utilización de TICs
  
  - Aprovechamiento agrícola de recursos hídricos alternativos.
  
- **Insumos.** Tecnologías para mejorar la eficiencia del uso de la energía, el agua y otros insumos en el sector agroindustrial y forestal.
  
- **Suelos agrícolas y forestales.**
  - Gestión integral, adaptada a los nuevos entornos agroclimáticos, y dirigida a mejorar la productividad, reducir la huella de carbono e hídrica y preservar la biodiversidad.
  
  - Protección y restauración del suelo, reducción de la erosión y la degradación, así como mitigación y adaptación al cambio climático a través del secuestro de carbono en suelos agrícolas y forestales.
  
  - Descontaminación de suelos afectados por plagas y enfermedades

- **Incendios forestales.** Gestión de los sistemas agroforestales para prevención. Extinción y restauración.
- **Conservación recursos genéticos:** agrícolas, ganaderos, forestales y microbianos de interés alimentario.
- **Servicios ecosistémicos:** Gestión sostenible y multifuncional de los servicios, incluida la evaluación económica de los mismos y desarrollo de indicadores.
- **Cambio climático y sistemas productivos**
  - Desarrollo de modelos de simulación de producciones agropecuarias y forestales, incluyendo modelos predictivos de respuesta al cambio climático. Cuantificación de sumideros y fuentes de emisiones de GEI
  - Análisis del cambio global, y de manera específica del cambio climático, en la sostenibilidad de los sistemas agrarios y forestales, así como sobre la adaptación futura de especies agroforestales a nuevos ambientes.

## II. MEJORA SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS, GANADEROS Y FORESTALES:

- **Mejora genética animal y obtención de variedades vegetales.** Dirigida a mejorar la productividad, calidad y adaptación a la demanda del consumidor, a adaptarse a los nuevos entornos agroclimáticos (proyecciones de los modelos de cambio climático para España), a la mecanización y nuevos sistemas de manejo, al procesado transformación, y a la resistencia a enfermedades y otros estreses bióticos y abióticos. Todo ello, basado en la utilización de marcadores, herramientas genómicas y moleculares. En ganadería se atenderá, en particular, a los programas de mejora de la productividad desarrollados sobre razas autóctonas.
- **Agricultura ecológica e integrada.** Desarrollo de sistemas de producción más eficientes en el consumo de insumos, como agricultura integrada, adaptados a las condiciones regionales. Desarrollo de tecnologías destinadas a la producción agraria ecológica.

- **Control integrado de plagas.** Sistemas de control integrado de plagas, enfermedades, malas hierbas y organismos emergentes. Selección de insectos útiles para la lucha biológica en producciones agrarias.
- **Diagnóstico de enfermedades.** Métodos de diagnóstico rápidos y fiables de enfermedades animales y vegetales, y desarrollo de biosensores, dirigido a enfermedades emergentes y reemergentes, con especial atención a las de tipo zoonótico (animales), y las que impliquen restricciones en el acceso a los mercados (animales y vegetales). Análisis de riesgo.
- **Control de enfermedades y plagas.** Estrategias de control que aborden, de manera integral, la mejora genética, el diagnóstico precoz, la epidemiología, la prevención, el manejo y las nuevas herramientas de lucha, con especial interés en los siguientes procesos:
  - Plantas: Monilia en frutales de hueso, Xanthomonas en frutales, fuego bacteriano en frutales de pepita, picudo rojo de las palmeras, nematodo de la madera del pino, moscas de las frutas verticilosis en olivar, mildiu y oídio de la vid, caracol manzana y gorgojo del eucalipto.
  - Animales: salmonelosis, brucelosis, tuberculosis, lengua azul, west Nile, Valle del Rift, síndrome de despoblamiento en las abejas, enfermedades vesiculares víricas, enfermedades hemorrágicas víricas del porcino, enfermedad vesicular porcina, nuevas cepa de enfermedad hemorrágica vírica, mixomatosis, enfermedades de los peces, resistencias a quimioterápicos
- **Productos fitosanitarios.** Desarrollo de técnicas, equipos e infraestructuras dirigidas a mejorar la precisión, eficacia, eficiencia y sostenibilidad en el uso de productos fitosanitarios, disminuyendo los riesgos para la salud y el medio ambiente, así como la optimización de equipos de aplicación.
- **Gestión de explotaciones.** Programas integrales de manejo y gestión de la producción agrícola, tanto intensiva como extensiva, dirigidos a la mejora de la productividad agrícola, la calidad del producto final, la eficiencia económica y la sostenibilidad. Herramientas de gestión de explotaciones. Nuevos modelos de producción de frutas y hortalizas.

- **Protección y bienestar de los animales en producción.** Manejo y control de condiciones ambientales y de los alojamientos ganaderos. Interacción entre instalaciones y vehículos de transporte, manejo, aturdimiento, comportamiento y bienestar. Indicadores de bienestar animal.
- **Productividad ganadera.** Mejora de la productividad de la producción ganadera, la calidad de los productos obtenidos (carne, leche, huevos, miel y fibras), y la eficiencia económica y la sostenibilidad, a través de la integración de programas de manejo, mejora genética, reproducción, sanidad, gestión y, en su caso, control ambiental, en explotaciones ganaderas extensivas e intensivas.
- **Productividad agrícola.** Mejora de la productividad y calidad de las producciones agrícolas, de su eficiencia económica y sostenibilidad, a través de la integración de labores de manejo del suelo, material vegetal, siembra o plantación, fertilización, riego, control de plagas, enfermedades y malas hierbas, gestión y, en su caso, control ambiental.
- **Alimentación animal.** Desarrollo de materias primas alternativas, aditivos e ingredientes, y mejora de la eficiencia de utilización de los recursos existentes, con especial atención a leguminosas y proteaginosas. Alimentación animal funcional. Mejorar la eficiencia productiva y la reducción de GEI, mediante nuevas tecnologías.
- **Agricultura y entorno.**
  - Nuevas tecnologías para reducción de riesgos medioambientales de la actividad agraria
  - Reducción de impactos de la actividad del sector agroalimentario
  - Mejora de gestión y tratamiento de los purines ganaderos y residuos orgánicos, fertilización orgánica en sistemas agrarios, utilización de subproductos orgánicos de origen no agrario.
- **Mecanización.** Desarrollo de automatización y TIC aplicadas a la producción agroalimentaria, máquinas y equipos más eficientes y adaptados a la diversificación de las producciones agrarias y forestales, con especial aplicación a la optimización en la aplicación de insumos. Agricultura y ganadería de precisión.

- **Semillas.** Tecnología de producción y utilización de semillas: diagnóstico de patologías, mejora de técnicas de screening y valoración agronómica, automatización de procesos y dosis mínimas de uso.

### III. MEJORA Y DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN Y CONTROL AGROINDUSTRIAL, INCLUIDAS LAS BIOREFINERÍAS:

- **Agricultura, selvicultura y energía:**
  - Desarrollo y adaptación de nuevos cultivos energéticos para la producción de alcohol, biodiesel y biogás. Análisis agronómico.
  - Valorización del subproducto resultante de la obtención de bioenergía.
  - Identificación de especies adaptadas a las particularidades edafo-climáticas de la Península para su utilización como fuente de bioenergía y desarrollo de herramientas genéticas y moleculares para mejora de estos cultivos forestales
- **Obtención de nuevas proteínas.** Desarrollo de nuevas fuentes de proteína destinada a consumo humano o animal.
- **Procesos agroindustriales.** Mejora de procesos, con desarrollo de nuevos sistemas inteligentes y sensibles de producción, innovación postproceso, sistemas de control y nanotecnología aplicada a la producción agroalimentaria.
- **Cadena “monte-industria”:** análisis de relaciones entre características genéticas y técnicas silvícolas sobre la calidad de los productos forestales así como sobre el impacto en el funcionamiento de los bosques.

### IV. AUMENTAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS Y CREAR NUEVOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BIOPRODUCTOS:

- **Calidad sensorial y comercial de alimentos.**
  - Nuevas técnicas de determinación objetiva de la calidad con evaluación de sus características físicas, químicas y sensoriales

- Relaciones entre la calidad sensorial y comercial y genética, manejo en la producción, recolección, transporte, sacrificio, o conservación, para incrementar la competitividad de los distintos productos vegetales y animales.
- Identificación de parámetros objetivos para la determinación de la calidad organoléptica y comercial, y su certificación, en los productos agroalimentarios, con especial atención al aceite, los productos cárnicos y lácteos
- **Funcionalidad alimentos.** Estudio de la calidad nutricional de alimentos vegetales y animales. Identificación de sustancias bioactivas. Desarrollo de nuevos alimentos e ingredientes nutricionales y funcionales.
- **Seguridad alimentos.**
  - Conservación y seguridad de los productos alimentarios frescos y elaborados.
  - Análisis cuantitativo de riesgos y desarrollo de alternativas de gestión del riesgo aplicado a los peligros con mayor prevalencia.
  - Desarrollo de modelos integrales de seguridad alimentaria aplicables desde la producción primaria hasta la primera transformación o puesta a disposición del consumidor.
  - Desarrollo de técnicas de detección de patógenos, alérgenos y residuos.
- **Listeria.** Desarrollo de estrategias de eliminación de *Listeria* en productos listos para consumo.
- **Procesado y conservación de alimentos.**
  - Tecnología de conservación de frutas y hortalizas: mejora de los procesos de tecnología de postcosecha, fisiología de la maduración, estudio de los factores que afectan a la calidad sensorial, y desarrollo de tecnologías dirigidas a la diversificación como productos de IV, V y ulteriores gamas, o productos de conveniencia.
  - Tecnologías dirigidas a la elaboración de alimentos diferenciados en el mercado.



- Desarrollo de antimicrobianos y antioxidantes para la industria
- **Envases.** Desarrollo de nuevos materiales, formas y presentaciones en el envasado, con materiales reciclables y/o biodegradables, que favorezcan la estabilidad de los productos agroalimentarios y el alargamiento de su vida útil.
- **Bioproductos.** Desarrollo de nuevos bioproductos y bioenergía a partir de distintas biomásas y residuos agrícolas y ganaderos.

## V. ARTICULACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA CADENA AGROALIMENTARIA.

- **Cadena alimentaria.**
  - Desarrollo de nuevos modelos de logística del transporte de productos agroalimentarios basados en las nuevas tecnologías, la modificación de los circuitos (canales cortos), y los nuevos materiales en envases y embalajes.
  - Análisis de las distintas estrategias económicas de los agentes implicados en la cadena agroalimentaria
  - Relaciones socioeconómicas en la cadena alimentaria
- **Etiquetado.**
  - Mejora de las técnicas de identificación y etiquetado de productos dirigidos a proporcionar una mayor información al consumidor sobre el producto. Valores asociados: ambientales, sociales, sostenibilidad, diseño estético, bienestar animal.
  - Etiquetado inteligente.
- **Información al consumidor**
  - Desarrollo de metodologías para el cálculo del ciclo de vida de las producciones industriales agroalimentaria (objetiva, universal y homogénea)
  - Desarrollo de metodologías para la medición de la huella hídrica y de la huella de carbono en la cadena agroalimentaria y agroforestal. Estrategias integrales de reducción de dichas huellas.

- **Comportamiento consumidor.** Desarrollo de metodologías y nuevas estrategias para la medida del comportamiento del consumidor en las distintas fases del proceso de compra. Metodologías para la medida de las preferencias del consumidor.

## VI. SEGURIDAD, TRAZABILIDAD, ALERTA Y GESTIÓN DE RIESGOS.

- **Evaluación de producciones y daños.** Aplicación de herramientas de teledetección, sistemas de información geográfica, para la caracterización del territorio, evaluación de producciones y daños.
- **Gestión de la información.**
  - Mejora on-line de las plataformas sectoriales de conocimiento y de los sistemas de transferencia de resultados de investigación, nuevos desarrollos y mejores prácticas, para la generación de valor para todos los agentes de la cadena.
  - Desarrollo de sistemas de gestión y apoyo a la toma de decisiones públicas y empresariales en el sector agroalimentario.

## • VIII. MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD EN EL SECTOR PESQUERO Y LA ACUICULTURA.

- **Alimentación acuicultura.** Mejorar la eficiencia de los piensos y la alimentación en general, en la acuicultura, mediante nuevas formulaciones que conlleven una mayor sostenibilidad ambiental y rendimiento económico en base a sustituciones de componentes tradicionales de origen animal por otras fuentes animales o vegetales. Valoración de los efectos a corto, medio y largo plazo sobre parámetros productivos, de salud y bienestar.
- **Productividad acuicultura.** Mejora de la productividad y sostenibilidad de la acuicultura de bivalvos de especies autóctonas o naturalizadas, en base a una gestión integradora por bioregiones, de los procesos productivos (manejo de reproductores, cría intensiva y cultivo extensivo), gestión sanitaria y monitorización del medio.

- **Genética y manejo acuicultura.** Mejora genética o de la zootécnica y manejo sanitario de la producción para especies clave, ya establecidas en acuicultura, pero con dificultades competitivas (Dorada, lenguado) y/o por amenazas recurrentes de patógenos (C.gigas).
- **Sanidad y seguridad.** Desarrollo de estrategias de gestión de salud animal y humana vinculadas a la acuicultura. Incorporando herramientas anticipatorias y preventivas de análisis / valoración de riesgo, desarrollo de modelos para el estudio de factores clave en los sistemas de aguas abiertos (fitoplancton tóxico, patógenos, contaminación).
- **Producción de algas.** Tecnología de producción de algas (micro algas) orientada a la puesta a punto de procesos estandarizados de productos o componentes para el consumo animal o humano.
- **Conservación.** Desarrollo de procesos conservación y presentación de productos de origen pesquero o acuícola que mejoren su vida media, seguridad alimentaria y amplíen la gama disponible.
- **Mejora producción.** Desarrollo de componentes, instrumentalización o métodos para la mejora de procesos productivos en acuicultura (técnicas de cultivos, métodos de diagnósticos rápidos, biosensores, etc.).

## INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONVOCATORIA

Esta guía general recoge un resumen de lo publicado en la Convocatoria (Resolución de 15 de noviembre de 2013, BOE de 21 de noviembre de 2013). En dicha Convocatoria se puede acceder a la información completa.

**NOVEDAD:** Todos los subproyectos deben firmarse digitalmente, tanto los Subproyectos por parte de las entidades responsables, como por parte de la entidad responsable de todos ellos. Solo una vez firmados todos los Subproyectos por parte de las entidades, será posible la firma del proyecto en su totalidad por parte de la Entidad coordinadora y el posterior envío telemático. La entidad principal deberá encargarse de que los subproyectos estén firmados digitalmente para poder enviar la totalidad del proyecto. Para más información sobre la firma digital, véase página 24.

### ***Plazo de presentación de solicitudes:***

**EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ES DESDE EL 22 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE, AMBOS INCLUIDOS.** (El plazo de presentación de solicitudes, así como del resto de documentación que en cada caso sea exigible, será de **veinte días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria)

No se admitirá ninguna solicitud fuera de este plazo y que no sea realizada a través de los medios telemáticos y cumpliendo los requisitos dispuestos en la convocatoria.

### ***Duración de los Proyectos de I+D:***

Los proyectos de I+D tendrán una duración máxima de tres años, a contar desde la fecha que se establezca en la resolución de concesión. En todo caso, el inicio de la ejecución de los proyectos no podrá ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

En las acciones complementarias tipo e) del apartado anterior el plazo máximo de ejecución será de 3 años, contados desde la fecha que se determine en la resolución de concesión.

En las acciones complementarias del tipo a), b), c) y d) el plazo máximo de ejecución será de un año, contado desde la fecha que se determine en la resolución de concesión. En casos excepcionales, debidamente justificados, podrán tener una duración diferente, pero siempre inferior a tres años

### ***Entidades Beneficiarias***

- a) Para la realización de Proyectos de Investigación, serán beneficiarios los centros públicos de I+D+I de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas y el INIA y, en el caso de subproyectos de un proyecto coordinado, también los demás centros públicos de I+D+I y las empresas a cuya plantilla pertenezca el investigador principal del subproyecto.
- b) Para la realización de Acciones complementarias de tipo a), b), c) y d) serán beneficiarios los Centros públicos de I+D+I, las Universidades privadas, los Centros privados de I+D+I sin ánimo de lucro, los Centros Tecnológicos y los Centros de apoyo a la innovación tecnológica constituidos conforme al Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, así como las Fundaciones y otras entidades privadas con personalidad jurídica sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas con el fomento, la gestión y la intermediación en el campo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación.

Se excluyen expresamente las agrupaciones de interés económico, formadas por empresas o empresas con otras entidades.

- c) Para la realización de las Acciones complementarias del tipo e) serán beneficiarios exclusivamente los Centros públicos de I+D+I.

No podrán tener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Las solicitudes deben ser presentadas por el representante legal de la entidad a la que esté adscrito el investigador principal del proyecto, con la conformidad de la Consejería o Dirección General competente en materia de investigación agraria y alimentaria, miembros de la Comisión coordinadora de Investigación Agraria INIA-CCAA.

*Si el proyecto es coordinado*, esta conformidad se extenderá a cada una de las instituciones que desarrolla el subproyecto.

### ***Requisitos del equipo investigador e incompatibilidades.***

1. Las actuaciones serán ejecutadas por las entidades beneficiarias a través de equipos de investigación dirigidos por un investigador principal.

2. Podrán componer el **equipo investigador**:

- a) Doctores.
- b) Titulados superiores.
- c) Profesores eméritos, doctores «ad honorem» y académicos numerarios.
- d) Personal perteneciente a entidades de investigación sin domicilio social en España.

**Todos ellos deberán estar contratados con funciones de investigación y realizar labores de investigación que estén relacionadas, directa o indirectamente, con la solicitud presentada.**

La entidad solicitante será responsable de que el personal del equipo de investigación no vinculado laboral o estatutariamente a la misma cuenta con la autorización expresa de la entidad en la que esté contratado. En el caso de investigadores que desarrollen su actividad principal en un centro extranjero bastará con una carta original firmada por el propio investigador comprometiendo su participación, con el visto bueno del director de departamento, centro, instituto o entidad en la que esté trabajando.

En ningún caso estas entidades podrán tener carácter privado con ánimo de lucro, salvo en el caso de empresas del sistema agroalimentario cuyo personal participe directamente en los procedimientos experimentales, ni estar expresamente excluidas en virtud del artículo 2.3 de la Orden ECC/2098/2013, de 8 de noviembre.

3. En la solicitud del proyecto figurará el resto de las personas que participen en la ejecución del proyecto de investigación como personal técnico de apoyo a la investigación u otros colaboradores científicos, si bien no tendrán la consideración de miembros del equipo investigador.

4. **En el caso de Proyectos de Investigación (Proyectos o Subproyectos)** solo podrán ser investigadores principales los doctores que se encuentren vinculados con la entidad beneficiaria mediante una relación laboral o estatutaria y en situación de servicio activo.

En el caso de los centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica, también podrán ser investigadores principales los titulados superiores que acrediten su experiencia en

actividades de I+D+I durante al menos cinco años o, alternativamente, que hayan dirigido proyectos de investigación en convocatorias competitivas durante al menos tres años.

En el caso de las Acciones tipo a), b), c) y d) podrá actuar como investigador principal quien ostente la condición de socio de las entidades sin ánimo de lucro descritas en el artículo 3 b), aunque no forme parte de la plantilla de la entidad.

Se entenderá que tienen vinculación con el beneficiario aquellos investigadores vinculados laboralmente a entidades que tengan con el beneficiario una relación jurídica reflejada en sus estatutos, norma constituyente o acuerdo o convenio de colaboración, siempre que dicho personal haya sido adscrito expresamente y con carácter previo a la solicitud al servicio de la entidad beneficiaria.

5. Los requisitos anteriormente indicados para los investigadores principales y demás miembros del equipo de investigación deberán cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de fin del plazo de ejecución de la actividad subvencionada. Cualquier variación deberá comunicarse al órgano de instrucción de forma obligatoria y explícita.

6. Quienes participen en esta convocatoria en calidad de candidatos seleccionados dentro del Programa «Ramón y Cajal», «Juan de la Cierva», «DOC-INIA» u otros programas análogos, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no hubiesen formalizado aún su relación contractual con la entidad beneficiaria, deberán presentar con la solicitud el acuerdo de incorporación entre el investigador y la entidad. La acreditación de la formalización del contrato les será exigida en la propuesta de resolución provisional. De no hacerlo, las solicitudes de ayuda serán desestimadas en caso de que participen como investigadores principales.

#### **Incompatibilidades del equipo investigador:**

a) Tanto el investigador principal como el resto de los miembros del equipo de investigación podrán participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en un máximo de dos proyectos, o de tres proyectos si alguno de ellos es coordinado.

b) Sólo se podrá participar como investigador principal en un proyecto de cualquier convocatoria 2013 del Programa Estatal de I+D+I orientada a Retos de la Sociedad dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, 2013-2016.

A efectos de la participación en los proyectos de esta convocatoria, tanto como miembro del equipo de investigación como en calidad de investigador principal, se computarán conjuntamente los proyectos que se presenten a las convocatorias 2013 del

Programa Estatal de I+D+I orientada a Retos de la Sociedad o de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, ambos dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Asimismo, se computarán aquellos proyectos en curso del Programa de Proyectos de Investigación Fundamental del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, prorrogado en 2012, cuya fecha de finalización sea posterior a 31 de diciembre de 2013 que hayan sido objeto de financiación.

c) No habrá incompatibilidad con proyectos de los siguientes programas:

1.º Programa Marco de la Unión Europea.

2.º Otros programas internacionales.

3.º Acciones complementarias tipo e) del Plan Nacional I+D+I 2008-2011, prorrogado en 2012.

4.º Proyectos de la presente convocatoria que aborden actuaciones dentro de las líneas prioritarias de Sanidad Vegetal y Animal correspondientes a plagas y enfermedades que hayan sido detectadas en territorio español, por primera vez, en los últimos tres años.

d) En las acciones complementarias tipo e), tanto el investigador principal como el resto de los miembros del equipo de investigación podrán participar con dedicación única en una sola de ellas o con dedicación compartida en un máximo de dos, afectando también a actuaciones financiadas en anteriores convocatorias de este mismo tipo en el Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, prorrogado en 2012. Se computarán conjuntamente los proyectos que se presenten a esta convocatoria y aquellos proyectos en curso cuya fecha de finalización sea posterior a 31 de diciembre de 2013.

e) Dado el carácter de las acciones complementarias tipos a), b), c) y d), la participación en las mismas no dará lugar a incompatibilidad para participar en otro tipo de proyectos de convocatorias del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016.

f) El personal investigador en formación deberá participar con dedicación única.

g) La dedicación del investigador principal deberá ser única si es un contratado laboral con cargo al programa Doctores INIA-CC.AA., Ramón y Cajal, Juan de la Cierva u otros programas similares de incorporación al sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa, o si participa por primera vez como tal en solicitudes de proyectos. No se considerarán a estos efectos las solicitudes previas denegadas.



### ***Tipos de proyectos de investigación y condiciones generales para su realización***

1. Los proyectos podrán presentarse como proyectos individuales o como proyectos coordinados.
2. Los proyectos individuales tendrán un investigador principal que será el responsable del desarrollo de las actividades propuestas.
3. Los proyectos coordinados estarán constituidos por dos o más subproyectos a cargo de otros tantos equipos de investigación, de distintas entidades o de la misma entidad, siempre que pertenezcan a diferentes institutos y centros de investigación, departamentos universitarios o institutos universitarios de investigación. Si en los proyectos participan entidades diferentes, las beneficiarias serán aquellas a cuya plantilla pertenezcan los investigadores principales de cada subproyecto.

En los proyectos coordinados, cada subproyecto tendrá un investigador principal, responsable del desarrollo de las actividades asignadas a dicho subproyecto. Además, uno de ellos actuará como coordinador del proyecto (subproyecto 01) y será responsable de su seguimiento y de su coordinación científica, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad sobre la subvención concedida que tendrá la entidad beneficiaria.

En los proyectos que se presenten como coordinados deberá justificarse adecuadamente la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de los mismos.

4. Los proyectos tendrán una duración máxima de tres años, a contar desde la fecha que se establezca en la resolución de concesión. En todo caso, el inicio de la ejecución de los proyectos no podrá ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

### ***Tipos de acciones complementarias y condiciones generales para su realización***

1. Las acciones complementarias podrán consistir en los siguientes tipos de actuaciones:

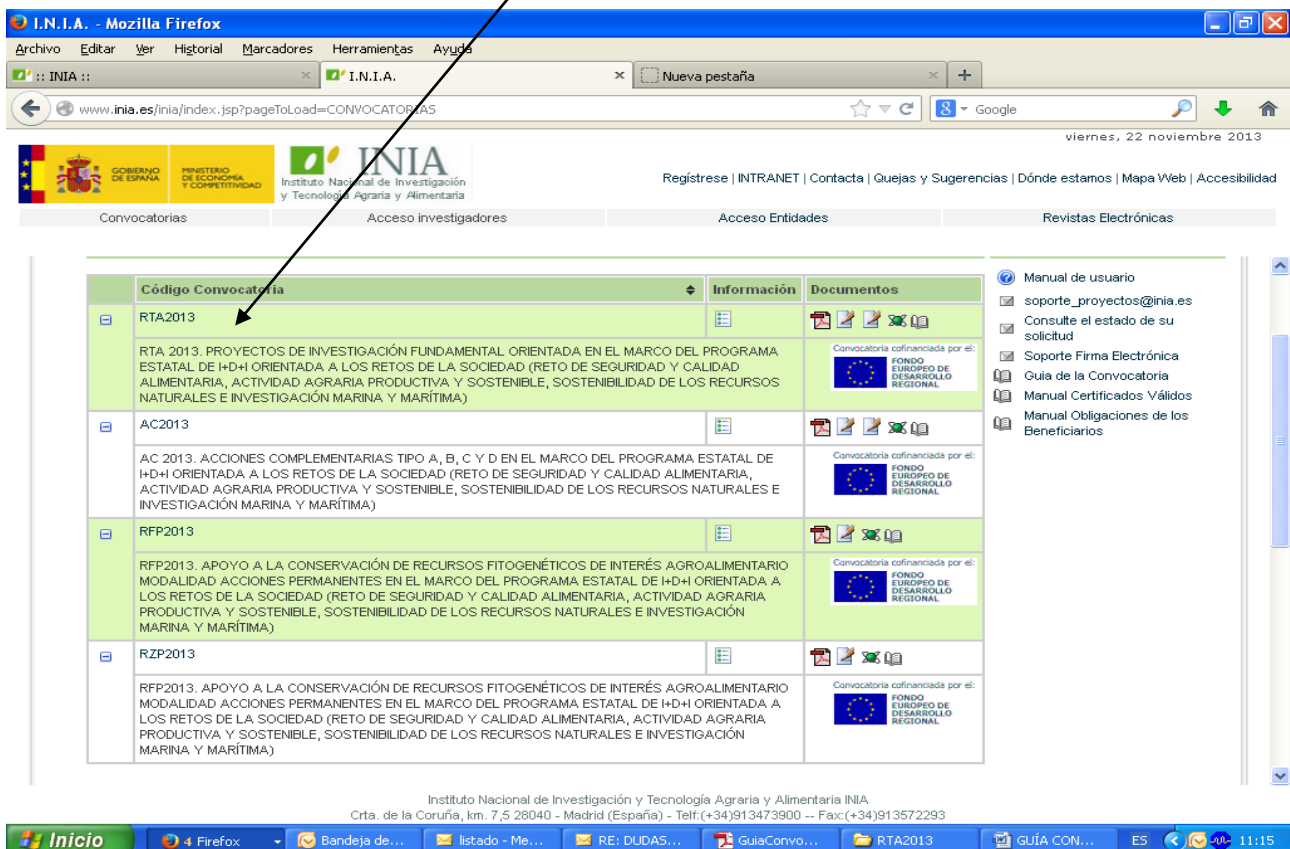
- a) Actuaciones para fomentar la participación española en programas internacionales, con especial referencia al Programa Marco de la Unión Europea. El objetivo es fomentar la colaboración y cooperación de los grupos de investigación españoles con grupos de otros países, así como concurrir a los fondos de los programas internacionales, financiando actuaciones relacionadas con la búsqueda de socios de otros países y con la preparación de propuestas al Horizonte 2020.
- b) Organización de congresos, seminarios, jornadas y cursos nacionales o internacionales de carácter científico y técnico, así como la publicación de sus conclusiones y de los trabajos de carácter científico presentados.
- c) Publicación monográfica de trabajos de evidente interés científico-técnico cuyo objetivo sea recoger resultados derivados de investigaciones realizadas en el marco de los proyectos de este subprograma.
- d) Apoyo a las acciones concertadas de carácter científico-técnico, con el objetivo de facilitar el intercambio y la transferencia de conocimientos entre los grupos de los distintos agentes del sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa, de manera que se fomente la cooperación entre ellos para propiciar la creación de acciones concertadas de excelencia y se optimice el uso y la coordinación de las infraestructuras científico-tecnológicas, así como la vertebración de las comunidades científicas de cara al Espacio Europeo de Investigación. No serán subvencionables las actividades de investigación y se valorará positivamente que cada grupo participante en la acción concertada tenga financiación para la investigación a través de proyectos del Plan Nacional de I+D+I o del Programa Marco de la Unión Europea.
- e) Apoyo a la conservación de los recursos genéticos de interés agroalimentario, en la modalidad de actividades permanentes, cuyo objetivo sea garantizar la correcta conservación sostenible de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de interés para la agricultura y la alimentación.

## CUMPLIMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PROYECTOS POR PARTE DE LOS INVESTIGADORES

### RECUERDE:

**CUALQUIER INTEGRANTE DE LA SOLICITUD, PRIMERO DEBE ESTAR REGISTRADO EN LA PÁGINA WEB DEL INIA, Y HABER CUMPLIMENTADO SU CURRÍCULO PREVIAMENTE EN EL APARTADO ACCESO INVESTIGADORES--“MI CV”**

**LAS SOLICITUDES SERÁN INICIADAS POR EL INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL MISMO, QUE EN ESE MOMENTO DEBERÁ INCORPORAR EL NÚMERO DE SUBPROYECTOS DEL QUE VA A CONSTAR EL MISMO. SE ACCEDERÁ BIEN A TRAVÉS DEL ENLACE DIRECTO EN LA PÁGINA PRINCIPAL “CONVOCATORIAS INIA” O BIEN DESDE Acceso Convocatorias—Convocatorias. Deberá pulsar sobre la convocatoria elegida: RTA, AC, RFP o RZP.**



Código Convocatoria	Información	Documentos
RTA2013	RTA 2013. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL ORIENTADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD (RETO DE SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA, ACTIVIDAD AGRARIA PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE, SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES E INVESTIGACIÓN MARINA Y MARÍTIMA)	Convocatoria cofinanciada por el: FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
AC2013	AC 2013. ACCIONES COMPLEMENTARIAS TIPO A, B, C Y D EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD (RETO DE SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA, ACTIVIDAD AGRARIA PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE, SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES E INVESTIGACIÓN MARINA Y MARÍTIMA)	Convocatoria cofinanciada por el: FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
RFP2013	RFP2013. APOYO A LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS DE INTERÉS AGROALIMENTARIO MODALIDAD ACCIONES PERMANENTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD (RETO DE SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA, ACTIVIDAD AGRARIA PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE, SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES E INVESTIGACIÓN MARINA Y MARÍTIMA)	Convocatoria cofinanciada por el: FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
RZP2013	RFP2013. APOYO A LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS DE INTERÉS AGROALIMENTARIO MODALIDAD ACCIONES PERMANENTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD (RETO DE SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA, ACTIVIDAD AGRARIA PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE, SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES E INVESTIGACIÓN MARINA Y MARÍTIMA)	Convocatoria cofinanciada por el: FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Las solicitudes serán presentadas y firmadas telemáticamente por la entidad a la que esté adscrito el investigador principal del proyecto. **Deben firmarse digitalmente todos los Subproyectos por parte de las entidades de los mismos.** El proyecto deberá ser enviado telemáticamente por la entidad responsable de todos los Subproyectos, que deberán ser firmados previamente por las entidades de los Subproyectos. Solo una vez firmados todos los Subproyectos se podrá firmar el proyecto en su totalidad.

La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de la aplicación telemática habilitada para ello en el portal web [www.inia.es](http://www.inia.es) de la siguiente forma:

La presentación de la solicitud se efectuará a través de la cumplimentación por los investigadores principales del formulario electrónico de solicitud correspondiente a cada proyecto o subproyecto, disponible en el portal web [www.inia.es](http://www.inia.es).

Los investigadores principales presentarán, junto con el formulario de solicitud, la documentación prevista e imprimirán los documentos generados por la aplicación telemática, una vez ésta haya realizado las validaciones correspondientes. Los documentos generados contendrán las firmas originales del investigador principal y del resto del equipo de investigación y se pondrán a disposición del representante legal de la entidad a la que pertenezcan.

Los representantes legales de las entidades solicitantes, después de supervisar cada solicitud de proyecto o subproyecto en la aplicación telemática de solicitud, deberán completar la presentación de la solicitud mediante su firma electrónica avanzada, responsabilizándose de la custodia y veracidad de las firmas del investigador principal y del resto de los miembros del equipo de investigación.

Igualmente, los representantes legales de las entidades solicitantes remitirán a través de la aplicación disponible en la sede electrónica del INIA, ([www.inia.es](http://www.inia.es)) en un envío único para todas las solicitudes presentadas, la documentación prevista.

Las entidades deben estar previamente registradas en el portal web del INIA, en el apartado Registro de datos previos para la firma electrónica. Este trámite no será necesario si en una convocatoria anterior se hubieran inscrito en dicho registro. Asimismo, las Entidades deben contar con alguno de los certificados digitales admitidos en la plataforma de validación de firma electrónica @firma.

No será admisible en ningún caso la firma y presentación de solicitudes en soporte papel.

La firma del representante legal del organismo beneficiario o del asociado, en su caso, en la solicitud de ayuda, representa el compromiso de la entidad de apoyar la correcta realización del proyecto. Supone, asimismo, que la entidad ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria, así como la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, el órgano de instrucción requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

## DOCUMENTO 1 :

Para iniciar la convocatoria, véase página 19. El Documento 1 se genera automáticamente a partir del formulario telemático, que deben completar el/los investigadores principales de cada proyecto. No es necesario que cumplimente el formulario de una vez, podrá hacerlo en diferentes pasos, accediendo a su solicitud desde la opción del menú principal “**Acceso investigadores**”-“**Mis Convocatorias**”. **No inicie varias veces una misma solicitud, ya que puede dar lugar a errores.**

*El documento 1 y el resto de documentos requeridos deben estar firmados digitalmente y enviados al registro electrónico. **NOVEDAD:** Todos los subproyectos deben firmarse digitalmente, tanto los Subproyectos por parte de las entidades responsables, como por parte de la entidad responsable de todos ellos. Solo una vez firmados todos los Subproyectos por parte de las entidades, será posible la firma del proyecto en su totalidad por parte de la Entidad coordinadora y el posterior envío telemático. La entidad principal deberá encargarse de que los subproyectos estén firmados digitalmente para poder enviar la totalidad del proyecto. Para más información sobre la firma digital, véase página 24.*

Dicho formulario requerirá la siguiente información:

- **Si el proyecto es coordinado o no**, y en caso de ser coordinado, el número de subproyectos. Es necesario conocer los datos del DNI de los investigadores principales de los subproyectos.
- **Datos de identificación del proyecto:** título, modalidad, clasificación UNESCO, Código NABS, líneas estratégicas, número de investigadores, duración del proyecto.
- **Datos de las entidades participantes:** entidad, centro, datos bancarios, nombre, cargo y datos de contacto del responsable legal.
- **Declaración en la que se haga constar las ayudas obtenidas, las solicitadas y las que se prevea solicitar** en relación con el proyecto o con parte del mismo.
- **Relación del personal investigador que participará en el proyecto:** es necesario conocer los datos de sus DNI, titulación, relación laboral con la entidad, dedicación al proyecto, etc.

*A. Relación del personal investigador de la Entidad Solicitante: debe relacionarse únicamente el personal investigador vinculado estatutaria o contractualmente a la Entidad solicitante. Su currículum debe existir en la base de datos de Currícula y estar debidamente cumplimentado. Debe cumplimentar la dedicación al proyecto, única o compartida. Deberán incluirse aquí doctores, titulados superiores, titulados de grado medio que acrediten su experiencia en actividades de I+D+i durante al*

*menos diez años, profesores eméritos, doctores “ad honorem”, académicos numerarios y personal en formación asociado al proyecto. El personal contratado por obra y servicio determinado con cargo a otros proyectos de investigación no podrán figurar en esta relación. Su currículum debe existir en la base de datos de Currícula y estar debidamente cumplimentado*

B. *Otros miembros de la Entidad Solicitante que participan en el proyecto. Otro personal de la entidad solicitante con participación de apoyo técnico en el proyecto.*

C. *Personal investigador de otras Entidades distintas de la solicitante. Deberán tener obligatoriamente autorización de sus entidades.*

- **Declaración** de la entidad solicitante en la que se haga constar que para la realización del proyecto se cumplirán los **principios que han de respetar los proyectos**.

### **Subsanación de solicitud**

Una vez finalizado el plazo telemático de presentación de solicitudes, no se permitirá la subsanación de aquellas partes que afectan a la concurrencia competitiva: la memoria y el curriculum vitae de los Investigadores Principales.

### **Contenido de las solicitudes y documentos requeridos**

A los efectos de la subvención solicitada, el representante legal de la entidad solicitante deberá presentar, a través de la aplicación telemática del portal web [www.inia.es](http://www.inia.es), la siguiente documentación:

A. Solicitud.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se solicitarán a través de los formularios que al efecto se encuentran disponibles en la aplicación telemática del portal web [www.inia.es](http://www.inia.es), con el siguiente contenido:

- a) Datos de identificación del proyecto y de las entidades participantes. En el caso de proyectos coordinados se repetirá este documento por cada uno de los subproyectos. El proyecto deberá encuadrarse en alguna de las áreas temáticas de la ANEP.
- b) Declaración responsable en la que se hagan constar las subvenciones obtenidas, las solicitadas y las que se prevea solicitar de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o parte del mismo.
- c) Declaración responsable de la entidad solicitante en la que se haga constar que para la realización del proyecto se cumplirán los principios que se han de respetar en esta convocatoria.
- d) Relación del personal investigador que participará en el proyecto. En el formulario de solicitud correspondiente al personal investigador se incluirá el personal participante.



- e) Conformidad de los miembros del grupo o grupos de investigación, acreditada con su firma original. Asimismo se presentará, en su caso, la autorización a que se refiere el artículo 7.2 referida a los miembros del equipo pertenecientes a otros organismos.
- f) Solicitud, en su caso, de inclusión en el Subprograma Estatal de Formación de Personal Investigador en agroalimentación en los centros de investigación INIA-CCAA.

B. Autorizaciones y documentos relativos a la personalidad, representación y otras circunstancias de la entidad solicitante que habrán de acompañar a la solicitud.

- a) Copia auténtica de la escritura de constitución en el caso de empresas que revistan forma societaria.
- b) Documento acreditativo del poder o representación que ostente el representante legal de la entidad beneficiaria.
- c) Una declaración responsable expresa de no hallarse la entidad beneficiaria incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de la obtención de la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como del cumplimiento de los requisitos exigidos al personal investigador.  
La declaración se ajustará al modelo previamente elaborado por la Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas.
- d) Los certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. El representante legal podrá autorizar expresamente al INIA a que obtenga de forma directa la acreditación de que la entidad representada está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los documentos a que se hace referencia en este apartado se presentarán telemáticamente salvo aquellos que por su naturaleza deban ser presentados en formato papel, sin perjuicio de su posterior digitalización una vez se compruebe su autenticidad.

C. Documentación relativa a los proyectos y acciones complementarias.

Se deberá presentar en formato electrónico, junto con la documentación descrita en el apartado A, la siguiente documentación:

- a) Normas generales:
  - 1º) Memoria científico-técnica, en las que se recojan las actividades que cada una de las entidades participantes desarrollará, así como un plan de difusión y divulgación de los resultados. En el caso de que la duración prevista del vínculo actual del investigador principal con el organismo beneficiario fuera menor que la duración del proyecto solicitado, se incluirá aquí una planificación alternativa que permita garantizar la consecución de los objetivos marcados en el momento de la concesión de la subvención.

2º) Memoria económica, que exponga los costes derivados de la participación de cada una de las entidades participantes.

3º) Currículo actualizado de cada uno de los miembros del equipo o equipos de investigación, que deberá cumplimentarse exclusivamente de acuerdo con el modelo requerido facilitado en el portal web del INIA [www.inia.es](http://www.inia.es).

Para el caso de acciones complementarias, se adaptará la documentación anterior a la naturaleza propia de estas acciones, para que puedan ser evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 15.

b) En el caso de proyectos que impliquen investigación en humanos, con muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente o agentes biológicos de riesgo para la salud o el medio ambiente, se deberá además incluir en el formulario electrónico correspondiente la siguiente documentación:

1º) Impreso sobre implicaciones éticas o de bioseguridad.

2º) Autorización firmada por el comité o autoridad que proceda en cada supuesto de los contemplados.

D. Documentación acreditativa del interés o participación de las empresas y otras entidades en la ejecución del proyecto.

2. En caso de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, el beneficiario ejecute la actividad con miembros asociados, la solicitud deberá hacer constar el visto bueno del representante legal del asociado y adjuntar los siguientes documentos:

a) Datos identificativos del asociado.

b) Documentos descritos en los puntos a), b) y c) del apartado 1.B y de este artículo, referidos al asociado.

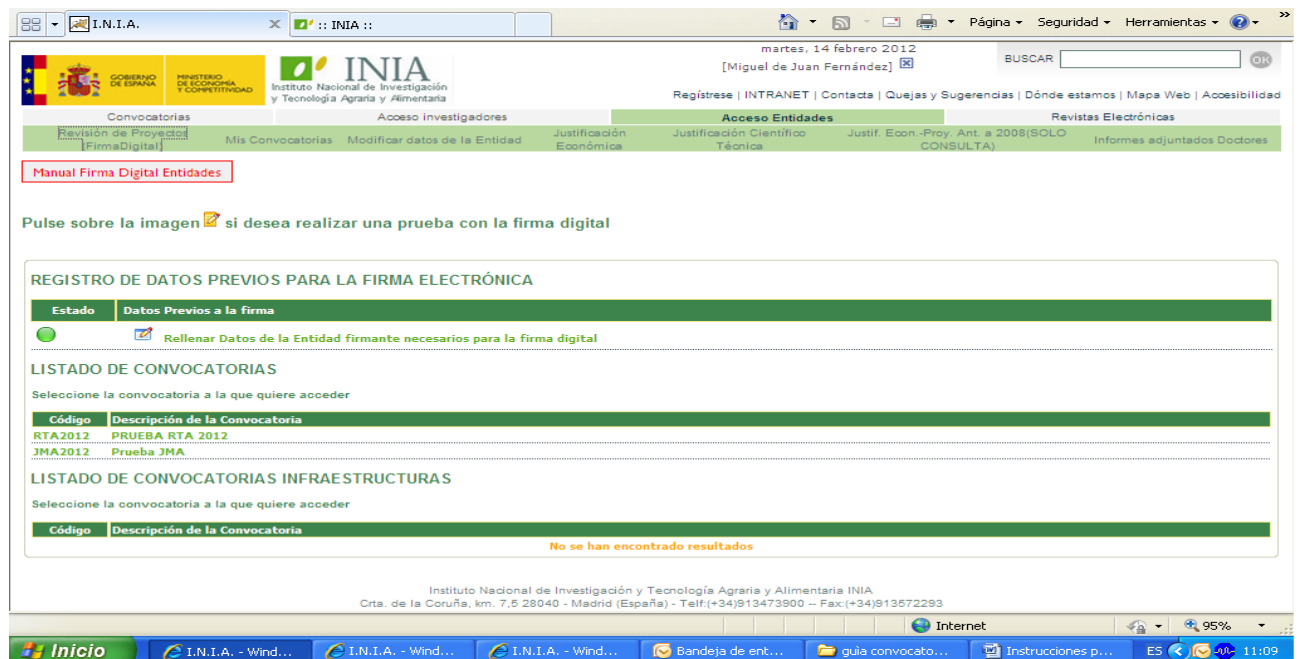
c) Documentación acreditativa de la relación o vínculo de carácter jurídico del asociado con el beneficiario.

d) Convenio de colaboración o instrumento análogo que regule las obligaciones recíprocas del beneficiario y asociado en la ejecución del proyecto, así como cualesquiera otras previstas en este artículo como obligaciones documentales del beneficiario.



## MANUAL PROCESO ESPECÍFICO FIRMA ELECTRÓNICA ENVÍO DE PROYECTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

- 1) Como primer paso, es **obligatorio e imprescindible** que las entidades, tanto de proyectos como de subproyectos, **se registren en el apartado Convocatorias—>Acceso Entidades—>Introduciendo CIF de Entidad y Contraseña habitual -- >Datos previos y firma de proyectos), (Registro de datos previos para la firma electrónica)** para poder validar y firmar digitalmente los proyectos y subproyectos y poder adjuntar los documentos requeridos previa firma de los proyectos. Las entidades han de tener un certificado digital válido. Si está registrado en años anteriores no es necesario hacerlo de nuevo. Asegúrense de que los datos introducidos son los correctos. Este proceso es compatible y puede ser paralelo al proceso de cumplimentación del formulario de solicitud por parte de los investigadores. Este paso sólo se realizará una vez. Tanto las entidades de proyectos como de subproyectos han de adjuntar la documentación previa requerida.




martes, 14 febrero 2012  
[Miguel de Juan Fernández]

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD INIA Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria



Convocatorias Acceso investigadores Acceso Entidades Revistas Electrónicas

Revisión de Proyectos [FirmaDigital] Mis Convocatorias Modificar datos de la Entidad Justificación Económica Justificación Científico-Técnica Justif. Econ. Proy. Ant. a 2008(SOLO CONSULTA) Informes adjuntados Doctores

Manual Firma Digital Entidades

Pulse sobre la imagen  si desea realizar una prueba con la firma digital

REGISTRO DE DATOS PREVIOS PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA

Estado	Datos Previos a la firma
	 Rellenar Datos de la Entidad firmante necesarios para la firma digital

LISTADO DE CONVOCATORIAS

Seleccione la convocatoria a la que quiere acceder

Código	Descripción de la Convocatoria
RTA2012	PRUEBA RTA 2012
JMA2012	Prueba JMA

LISTADO DE CONVOCATORIAS INFRAESTRUCTURAS

Seleccione la convocatoria a la que quiere acceder

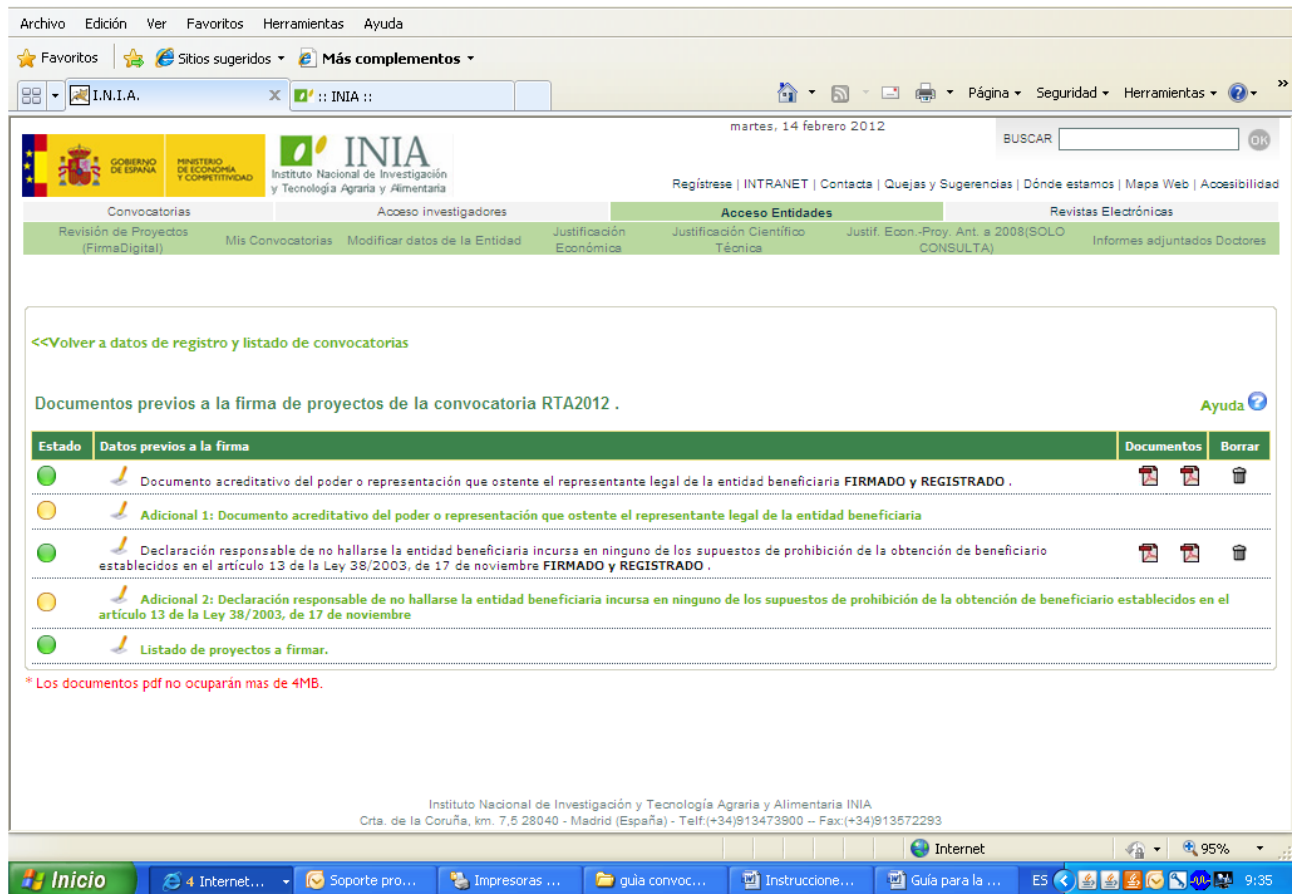
Código	Descripción de la Convocatoria
No se han encontrado resultados	

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria INIA  
Ctra. de la Coruña, km. 7,5 28040 - Madrid (España) - Telf:(+34)913473800 - Fax:(+34)913572293

Inicio I.N.I.A. - Wind... I.N.I.A. - Wind... I.N.I.A. - Wind... Bandeja de ent... guía convocato... Instrucciones p... ES 11:09



**mismo apartado**. (habrá que descargarlo, rellenarlo, convertirlo en PDF y firmarlo digitalmente)



Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos Sitios sugeridos Más complementos

I.N.I.A. :: INIA ::

martes, 14 febrero 2012

BUSCAR

Regístrate | INTRANET | Contacta | Quejas y Sugerencias | Dónde estamos | Mapa Web | Accesibilidad

Convocatorias Acceso investigadores Acceso Entidades Revistas Electrónicas

Revisión de Proyectos (FirmaDigital) Mis Convocatorias Modificar datos de la Entidad Justificación Económica Justificación Científico Técnica Justif. Econ.-Proy. Ant. a 2008(SOLO CONSULTA) Informes adjuntados Doctores

<<Volver a datos de registro y listado de convocatorias

Documentos previos a la firma de proyectos de la convocatoria RTA2012 . Ayuda

Estado	Datos previos a la firma	Documentos	Borrar
	Documento acreditativo del poder o representación que ostente el representante legal de la entidad beneficiaria <b>FIRMADO y REGISTRADO</b> .		
	Adicional 1: Documento acreditativo del poder o representación que ostente el representante legal de la entidad beneficiaria		
	Declaración responsable de no hallarse la entidad beneficiaria incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de la obtención de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre <b>FIRMADO y REGISTRADO</b> .		
	Adicional 2: Declaración responsable de no hallarse la entidad beneficiaria incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de la obtención de beneficiario establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre		
	Listado de proyectos a firmar.		

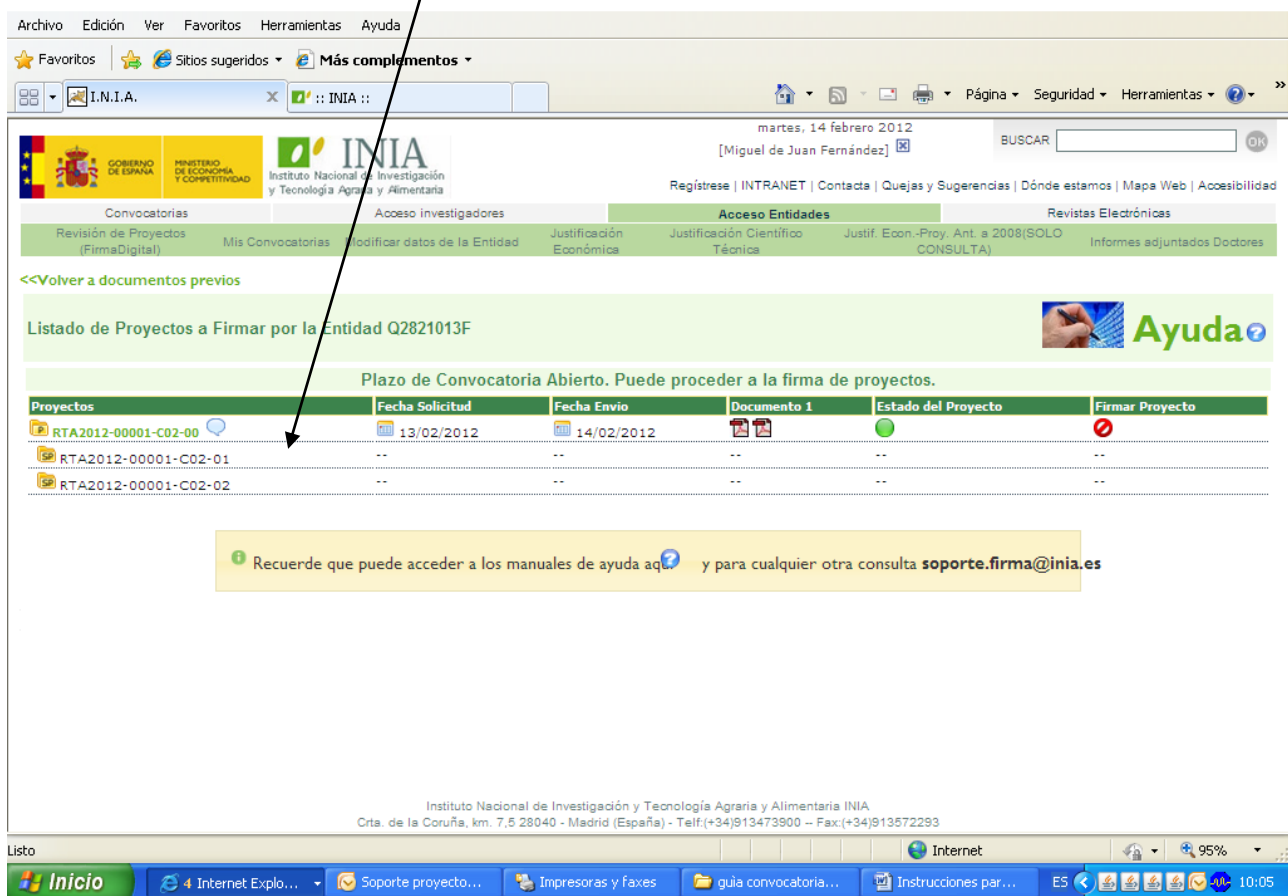
\* Los documentos pdf no ocuparán mas de 4MB.

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria INIA  
Ctra. de la Coruña, km. 7.5 28040 - Madrid (España) - Telf:(+34)913473900 -- Fax:(+34)913572293

Inicio Internet... Soporte pro... Impresoras ... guía convoc... Instruccione... Guía para la ... ES 95% 9:35

Todos estos documentos deben ser enviados y firmados digitalmente con un certificado electrónico válido.

**Sólo una vez rellenados estos apartados, las entidades podrá acceder al listado de los proyectos presentados por los investigadores principales de dichas entidades.** La entidad deberá localizar la convocatoria correspondiente (por ejemplo, RTA 2013), y acceder al apartado LISTADO DE PROYECTOS A FIRMAR. Una vez allí, firme el proyecto/subproyecto seleccionado (A través del botón “Firmar proyecto”). Los proyectos han sido previamente enviados por los investigadores principales.



Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

martes, 14 febrero 2012 [Miguel de Juan Fernández]


INIA Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria

Regístrese | INTRANET | Contacta | Quejas y Sugerencias | Dónde estamos | Mapa Web | Accesibilidad


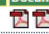




Convocatorias Acceso investigadores Acceso Entidades Revistas Electrónicas

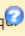
Revisión de Proyectos (FirmaDigital) Mis Convocatorias Modificar datos de la Entidad Justificación Económica Justificación Científico Técnica Justif. Econ.-Proy. Ant. a 2008(SOLO CONSULTA) Informes adjuntados Doctores

<<Volver a documentos previos

Listado de Proyectos a Firmar por la Entidad Q2821013F 

Plazo de Convocatoria Abierto. Puede proceder a la firma de proyectos.

Proyectos	Fecha Solicitud	Fecha Envío	Documento 1	Estado del Proyecto	Firmar Proyecto
 RTA2012-00001-C02-00	13/02/2012	14/02/2012			
 RTA2012-00001-C02-01	--	--	--	--	--
 RTA2012-00001-C02-02	--	--	--	--	--

Recuerde que puede acceder a los manuales de ayuda  y para cualquier otra consulta [soporte.firma@inia.es](mailto:soporte.firma@inia.es)

Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria INIA  
Ctra. de la Coruña, km. 7,5 28040 - Madrid (España) - Telf:(+34)913473900 - Fax:(+34)913572293

Inicio 4 Internet Explo... Soporte proyecto... Impresoras y faxes guía convocatoria... Instrucciones par... ES 10:05

Cuando el botón sea de color verde, el proyecto se habrá firmado y podrá obtenerse el documento 1 firmado digitalmente, así como el recibo del registro electrónico. Si el botón es de color rojo, el proceso de firma no se habrá realizado correctamente.

La entidad principal no podrá firmar y enviar definitivamente el proyecto hasta que el resto de subproyectos lo hayan hecho. Por tanto, es muy importante que todos los subproyectos tengan firmados sus documentos 1 previamente. En el momento de la firma, tanto los Investigadores principales como las entidades recibirán un correo electrónico con las notificaciones de las firmas.

Las entidades y los investigadores principales recibirá un correo electrónico, con mero carácter informativo y no vinculante, cada vez que se envíe un proyecto por parte de un investigador principal y cada vez que se firmen los subproyectos por parte de las entidades. Para ello, **es imprescindible que tanto el correo electrónico de la entidad como de los investigadores principales estén actualizados.**

Los avisos informativos a los investigadores o a la Entidad se enviarán a la dirección de correo electrónico registrado en el apartado: *Acceso Investigadores o Acceso Entidades (introducir NIF/ CIF de Investigador/ Entidad y Clave) --- Modificar Datos*. Ese será el correo electrónico de aviso. Independientemente del aviso, la entidad deberá acceder a su perfil para revisar y firmar, si procede, los proyectos asociados.

Una vez firmado el proyecto por parte de la entidad, el investigador principal recibirá un aviso por correo electrónico. Al igual que en el caso de la entidad, el correo debe estar correctamente actualizado. Asimismo, la entidad principal en proyectos coordinados recibirá un correo de aviso cuando se firmen los subproyectos.

Si dichos correos no están actualizados, no se recibirán dichos mensajes.

Una vez registrada la entidad y adjuntados los documentos previos obligatorios, la entidad podrá visualizar los proyectos, y firmarlos posteriormente.

Recuerde que no debe enviar a INIA ningún documento en formato papel. El documento 1 con sus firmas correspondientes debe consignarse por parte del investigador principal, que lo pondrá a disposición de la entidad responsable.

Recuerde que el acceso para que las entidades puedan visualizar y firmar sus proyectos se encuentra en la ruta Acceso Entidades--- Datos previos y firma de proyectos—Listado de proyectos a firmar.

## REGISTRO ELECTRÓNICO del MINECO

Cada vez que se envíen los documentos por parte de la Entidad, o se firmen los proyectos, automáticamente se enviarán al registro electrónico del antiguo Ministerio de Ciencia e Innovación (Actual Ministerio de Economía y Competitividad), y se emitirá un recibo electrónico en PDF, donde constará la fecha y hora exactas del envío de documentos o firma de proyectos.

La fecha que se tendrá en cuenta como fecha de envío será la del registro electrónico del antiguo MICINN. No se admitirán proyectos firmados fuera de la fecha reflejada en el registro electrónico del antiguo MICINN.

Tanto las entidades de proyectos como de subproyectos podrán obtener un recibo electrónico del registro.

Para dudas adicionales, pueden dirigirse a la dirección: [soporte.firma@inia.es](mailto:soporte.firma@inia.es) o [soporte\\_proyectos@inia.es](mailto:soporte_proyectos@inia.es)